

Intervención del diputado Antonio Helguera Jiménez, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 y se adiciona un párrafo al inciso “a” de la fracción X del artículo 53 y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Profesores y profesoras que laboran como docentes de educación física, la Secretaría de Educación Pública, en subsistema básico y que nos acompañan desde lo alto de este recinto.

Me permito presentar ante este Honorable Pleno para que previo su trámite legislativo se analice y en su caso se apruebe la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 y se adiciona un párrafo al inciso “a” de la fracción X del artículo 53 y un segundo párrafo al artículo 79 de

la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano Guerrero.

Esta iniciativa se motiva ante uno de los problemas de salud pública en México y de manera particular en Guerrero la obesidad infantil y juvenil, datos como los de la Escuela Nacional de Salud y Nutrición de sus últimas ediciones indican que en nuestro país el 70 por ciento de los mexicanos padece sobrepeso y cerca de la tercera parte sufre de obesidad mientras que en el caso de los niños de 0 a 4 años 22.2 por ciento tiene riesgo de sobrepeso y los de 5 y 11 años 35.6 por ciento muestran esta condición.

En Guerrero de acuerdo con el sistema de información en enfermedades crónicas 2022, se reportó un total de 42,373 personas que viven con obesidad de los cuales el 77.6 por ciento son mujeres y 22.4 por ciento son hombres tres de cada 10 niños menores de 5 años enfrentan este problema y en el rango de 5 a 12 años son cuatro de cada 10

ubicándose en nuestro Estado en el primero a nivel nacional.

Sin duda este problema representa un reto de política pública de estado, de proporciones alarmantes en un país como México y en un Estado como el nuestro donde los alimentos nutritivos como frutas, verduras y proteínas magras son menos accesibles por sus altos costos para muchas familias, además de la publicidad agresiva de productos alimenticios poco saludables dirigida a los niños.

Este problema se debe abordar desde un enfoque integral que incorpore múltiples niveles de intervención por ejemplo: el fomento a la actividad física entre los niños lo cual puede lograrse mediante la creación de espacios recreativos seguros en las comunidades, la promoción de estilos de vida activos en el hogar y la incorporación de más actividad física en el currículo escolar incrementando el tiempo para esta actividad en las escuelas de

educación básicas públicas y privadas.

En Guerrero la Escuela de Educación Básica es una opción fundamental para abordar este problema y la educación física puede desempeñar un papel decisivo en la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil y juvenil, es importante subrayar que actualmente la educación física enfrenta limitaciones de tiempo y espacio en la escuela lo que ha dificultado la inclusión, la falta de infraestructura adecuada como instalaciones deportivas y equipos que han obstaculizado la implementación efectiva de programas de educación física en muchas escuelas de educación básica en Guerrero especialmente en áreas rurales y marginadas que carecen incluso de docentes de educación física.

La ley General de Educación resalta la importancia de la educación integral la cual incluye el desarrollo físico como una de sus áreas fundamentales mientras que en el

número 53 de la Ley de Educación Guerrero señala, que la orientación integral en la formación de los educandos considerará los conocimientos y la fomentación de la educación que permita desarrollar habilidades motrices y habilidades creativas mediante la práctica de la actividad física y deportiva.

No obstante de estos preceptos la implementación efectiva de programas de educación física en las escuelas en Guerrero ha sido irregular y en muchos casos insuficiente, tal afirmación la ponderamos desde estos datos, en Guerrero de acuerdo con datos oficiales hay aproximadamente 10,433 escuelas públicas de educación básica donde se les imparten clases a más de 773,000 alumnos por 50,000 maestras y maestros mientras que para la educación física en estos subsistemas educativos de la educación básica solo hay un promedio de 2,240 maestras y maestros de educación física.

Es decir, lo que pudiera significar que en más de 8,000 escuelas no cuentan con maestro de educación física que a cada maestro y maestra de esta especialidad le corresponde atender en promedio a 345 alumnos, para resolver este déficit se debe contratar a más maestros y maestras de educación física y que a los actuales se les incrementen las horas de trabajo para que de esa manera puedan atender más de una escuela y a más alumnos.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 y se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53 y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

PRIMERO. - Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, y las recomendaciones de organismos internacionales de los que México es parte.

SEGUNDO. - Se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de

Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente:

X. Los conocimientos y la fomentación de la educación que permita desarrollar habilidades motrices y habilidades creativas, mediante la práctica de:

a) Actividad física y deportiva

Por lo que es imperativo incrementar las horas de educación física en las escuelas de educación básica por semana, sesenta minutos diarios por grupo, para alinearse con las directrices que recomiendan organismos internacionales en materia de salud de los que nuestro país es parte para maximizar los beneficios de los estudiantes.

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal fomentaran la educación física en las

escuelas de educación básica y potencialmente aumentar a sesenta minutos diarios por grupo dedicados a esta actividad en las escuelas de educación básica con base a las directrices internacionales en materia de salud para maximizar los beneficios de los estudiantes, por su evidencia de contribuir al sano desarrollo de los alumnos y en su rendimiento cognitivo. Por lo que la autoridad educativa deberá prever de manera progresiva los recursos necesarios en cada ejercicio fiscal.

Es cuanto, diputada presidenta.

Le agradeceré la publicación en sus términos de esta iniciativa en los órganos Oficiales de difusión.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

**ASUNTO: SE PRESENTA
INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO.**

DIPUTADA LETICIA MOSSO
HERNANDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
DE LA LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe **Antonio Helguera Jiménez**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en el artículo 23, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo su trámite legislativo se analice y en su caso se apruebe la siguiente **Iniciativa proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79; y se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un**

segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno de los problemas de salud pública en México es el de la obesidad y la infantil en particular, problema que no se ha abordado desde la perspectiva de su origen y sus factores, sin bien la autoridad de la salud ha hecho esfuerzos por contener su incidencia exponencial estos han resultado insuficientes. Datos públicos abiertos como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018) indican que en nuestro país el setenta por ciento de los mexicanos padece sobrepeso y cerca de la tercera parte sufre de obesidad, *mientras que en el caso de los niños de 0 a 4 años 22.2% tiene riesgo de sobrepeso y los de 5 y 11 años 35.6 por ciento muestran esta condición.*

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 Mayo 2024

Económicos (OCDE), México es uno de los países con mayor tasa de obesidad infantil en el mundo. La falta de actividad física regular contribuye al desarrollo de enfermedades crónicas como la diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, incluso a edades tempranas. La Educación Física en la escuela puede contrarrestar estos problemas fomentando la actividad física regular desde la primera y segunda infancia.

Sin duda este problema representa un desafío multifacético de política pública de Estado, de responsabilidad transversal gubernamental, comunitario y familiar, preocupación de salud pública de proporciones alarmantes en un país como el nuestro, donde la tradición gastronómica es determinante ante la indigesta de alimentos procesados y de bajo valor nutricional.

Para el caso que motiva la presente iniciativa, la obesidad infantil en México, estamos convencidos que debe tener un enfoque desde sus

causas subyacentes hasta las posibles soluciones que oriente las políticas y acciones necesarias para abordar este grave problema de salud pública, haciendo énfasis en la actividad física. Este problema es el resultado de una combinación de factores que interactúan entre sí.

En primer lugar, el entorno alimentario como lo hemos referido, que favorece el consumo de alimentos ricos en calorías, grasas saturadas y azúcares añadidos, mientras que los alimentos nutritivos como frutas, verduras y proteínas magras son menos accesibles o más costosos para muchas familias. Además, la publicidad agresiva de productos alimenticios poco saludables dirigida a los niños, junto con la falta de educación nutricional en las escuelas y en el hogar, lo que pareciera está normalizando estos hábitos alimenticios poco saludables desde una edad temprana con graves consecuencias para la salud como ya se ha dicho supra de los antecedentes.

La falta de actividad física es otro factor crucial en la obesidad infantil en nuestro país. El sedentarismo, ocasionado en parte por el acceso limitado a espacios seguros para el juego al aire libre, para el ejercicio físico. Un problema asociado también al excesivo uso y el tiempo destinado a los dispositivos de las tecnologías de la información ha llevado a un estilo de vida cada vez más inactivo entre los niños y niñas, y jóvenes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este problema de la obesidad infantil en México se debe abordar desde un enfoque integral que incorpore múltiples niveles de intervención:

- En primer lugar, es fundamental implementar políticas gubernamentales que promuevan un entorno alimentario más saludable, incluyendo una estricta regulación sobre la publicidad de alimentos dirigida a niños, incrementar los impuestos a los alimentos poco saludables y, ponderar hasta

subsidios para productos frescos y nutritivos para la infancia.

- Fortalecer los programas de educación nutricional en las escuelas y brindar apoyo a las familias para que adopten hábitos alimenticios más saludables en el hogar.

- Fomentar la actividad física entre los niños, lo cual puede lograrse mediante la creación de espacios recreativos seguros en las comunidades, la promoción de estilos de vida activos en el hogar y **la incorporación de más actividad física en el currículo escolar** incrementando el tiempo para esta actividad en las escuelas de educación básica públicas y privadas.

En este contexto, la escuela mexicana, la de educación básica, es una opción fundamental para abordar este problema de salud pública, y la educación física puede desempeñar un papel decisivo en la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil. Al ofrecer actividades físicas variadas y atractivas, puede ayudar a los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 Mayo 2024

estudiantes a desarrollar una relación positiva con el ejercicio y el movimiento, fomentando hábitos de actividad física que perduren a lo largo de sus vidas, así como sobre la relación entre el ejercicio, la alimentación saludable y el mantenimiento de un peso corporal adecuado.

Desde esta perspectiva la educación física debe ser impartida con calidad y compromiso por los docentes en las escuelas, de manera transparente y fiscalizable. Además, la autoridad gubernamental debe comprometerse a destinar más recursos presupuestarios y humanos, para la capacitación profesional obligatoria adecuada para los maestros de educación física, de no hacerlo puede limitar la calidad y la cantidad de la educación física.

Es importante no dejar de subrayar que actualmente la educación física enfrenta limitaciones de tiempo y espacio en el currículo escolar, lo que ha dificultado la inclusión, la falta de infraestructura adecuada, como

instalaciones deportivas y equipos que han obstaculizado la implementación efectiva de programas de educación física en muchas escuelas de educación básica y media superior, especialmente en áreas rurales y marginadas que carecen incluso de docentes de educación física al concentrarse muchos de ellos en las escuelas urbana por lo que es necesario territorializar su actividad docente.

A pesar de este escenario, existen oportunidades para fortalecer la educación física en la escuela mexicana, en la educación básica, y utilizarla como un medio efectivo para combatir la obesidad infantil, y aún más en un país como el nuestro donde los índices de obesidad infantil y enfermedades relacionadas con el sedentarismo han alcanzado niveles alarmantes, por lo que es imprescindible que se incremente en el currículo escolar el tiempo de la práctica del deporte, de la educación física en términos de las recomendaciones que hace

organismos internacionales en materia de salud de los que México es parte.

En el contexto normativo, jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3° el derecho a la educación, señalando que esta debe contribuir al desarrollo integral de los individuos, y la Ley General de Educación que resalta la importancia de la educación integral, la cual incluye el desarrollo físico como una de sus áreas fundamentales. A pesar de estos mandatos, la implementación efectiva de programas de educación física en las escuelas ha sido irregular y, en muchos casos, insuficiente, no obstante, la importancia de la actividad física y el deporte como componentes esenciales de la educación básica. Sin embargo, para que estos principios se traduzcan en prácticas positivas, es necesario un compromiso más explícito y detallado que reconozca a la educación física incluso como un derecho humano en sí mismo.

En el escenario endógeno, el estado de Guerrero la obesidad es un problema serio, de acuerdo con el Sistema de Información en Enfermedades Crónicas (SIC) - 2022, se reportó un total de 42 mil 373 personas que viven con obesidad en Guerrero, de las cuales 32 mil 932 (77.6%) son mujeres, y 9 mil 526 (22.4%) son hombres, en los que tres de cada diez niños menores de cinco años enfrentan este problema, y en el rango de 5 a 12 años son cuatro de cada diez, ubicándose nuestro estado primero a nivel nacional.

Al identificar a la Educación Física como parte de la solución al problema de la obesidad en la población infantil y juvenil, la iniciativa que se presenta se motiva en la necesidad de incrementar su tiempo en la escuela públicas y privadas de Guerrero.

El reto en términos métricos en nuestro estado es:

- Una matrícula en de educación preescolar superior a los 167 mil 848 estudiantes, atendidos por 11 mil 971

maestras y maestros en 3 mil 957 escuelas; en educación primaria 422 mil 275 estudiantes, atendidos por 25 mil 81 profesoras y profesores en 4 mil 485 escuelas, y; en educación secundaria 183 mil 392 estudiantes, con una planta de 12 mil 956 docentes en mil 991 escuelas.

Un total de 10 mil 433 escuelas donde se les imparte clases a más de 773 mil 515 alumnos por más de 50 mil maestras y maestros.

Mientras que para la impartición de la educación física en estos subsistemas educativos de la educación básica solo hay más de 2 mil 240 maestras y maestros, es decir, en una lógica proporcional 8 mil 193 escuelas no cuentan con maestro de educación física, y que a cada maestro y maestra le corresponde atender a un promedio de 345 alumnos. Resolver este déficit pudiera ser que, para atender el umbral total de las 10 mil 433 escuelas se contraten más maestro o que les incrementen las horas de trabajo para que de esa manera

puedan atender más de una escuela y a más alumnos.

La relevancia de la educación física puede ser un vehículo para mejorar la autoestima y la autoeficacia de los estudiantes, ayudar a los niños y jóvenes a liberar estrés y ansiedad, contribuyendo al bienestar emocional y psicológico, en su rendimiento cognitivo, a socializar y trabajar en equipo, mejorar su metabolismo, elevar su autoestima y fomentar valores, entre otros beneficios.

La ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su numeral 53 señala que “La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente” (...) fracción X, dice en sus términos que “Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad”. En la misma ley señala que se considera a la educación física parte del Sistema

Educativo Estatal (Artículo 20 – segundo párrafo de la fracción IV)

Para hacerlo un derecho positivo en el currículo escolar se debe asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación física de calidad, que se le asigne el tiempo y los recursos necesarios.

Al respecto el gobierno, la autoridad educativa debe trabajar en la reestructuración del currículo escolar para otorgar a la educación física la importancia que merece. Esto implica no solo aumentar el número de horas dedicadas a la educación física en el horario escolar, sino también desarrollar programas estructurados que sean coherentes y progresivos, y que los maestros de educación física sean agentes del bienestar de la salud y desarrollo de los alumnos.

A efecto de claridad, hacer entendibles y comprensibles las modificaciones y agregados que se proponen en esta iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Título Tercero Proceso Educativo Capítulo I Orientación integral	Título Tercero Proceso Educativo Capítulo I Orientación integral
Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente: a IX.- X. Los conocimientos y la fomentación de la educación que permita desarrollar habilidades motrices y habilidades	Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente: a IX.- X. ... Actividad física y deportiva

<p>creativas, mediante la práctica de: Actividad física y deportiva Sin correlativo. (...)</p>	<p>Por lo que es imperativo incrementar las horas de educación física en las escuelas de educación básica por semana, sesenta minutos diarios por grupo, para alinearse con las directrices que recomiendan organismos internacionales en materia de salud de los que nuestro país es parte para maximizar los beneficios de los estudiantes.</p>	<p>la recreación, y la convivencia en comunidad, dentro de las escuelas y sus entornos, con pleno respeto al interés superior de la niñez y sus derechos a la recreación, a la integridad física y a la participación colectiva en dichas actividades.</p> <p>XI. a XII. ...</p>	<p>XI. a XII. ...</p>
<p>b) Formación nutricional</p> <p>Que tenga como finalidad contribuir a la salud, la cultura,</p>	<p>...</p> <p>...</p>	<p>Título Cuarto</p> <p>Educandos</p> <p>Capítulo II</p> <p>Fomento de estilos de vida saludables en el entorno</p>	<p>Título Cuarto</p> <p>Educandos</p> <p>Capítulo II</p> <p>Fomento de estilos de vida saludables en el entorno escolar</p>

escolar	
<p>Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales,</p>	<p>Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las</p>

<p>entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.</p> <p>Sin correlativo (...)</p>	<p>autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, y las recomendaciones de organismos internacionales de los que México es parte.</p> <p>Fomentarán la educación física en las escuelas de educación básica y potencialmente aumentar a sesenta minutos diarios por grupo dedicados a esta actividad en las escuelas de educación básica con base a las directrices internacionales en materia de</p>
--	--

	<p>salud para maximizar los beneficios de los estudiantes, por su evidencia de contribuir al sano desarrollo de los alumnos y en su rendimiento cognitivo. Por lo que la autoridad educativa deberá prever de manera progresiva los recursos necesarios en cada ejercicio fiscal.</p>
--	--

La educación física regular contribuye al desarrollo de habilidades motoras fundamentales en los alumnos, por lo que incrementar las horas de educación física a un mínimo de tres a cinco horas por semana puede ayudar a asegurar que los niños no solo mantengan un peso saludable, sino que también desarrollen una actitud positiva hacia la actividad

física que perdure en la adultez y su rendimiento cognitivo.

Ante la evidencia de que la actividad física y más cantidad de tiempo contribuye significativamente a la salud cardiovascular, la fortaleza muscular y ósea, y a la reducción de síntomas de ansiedad y depresión es necesario armonizar el tiempo dedicado a la educación física con las directrices internacionales en esta materia como lo sugiere la Organización Mundial de la Salud, OMS.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado someto a la consideración de esta soberanía popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79; y se adicionan

un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 Mayo 2024

Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue

Capítulo II

Fomento de estilos de vida
saludables en el entorno escolar

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, **y las recomendaciones de organismos**

internacionales de los que México es parte.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Título Tercero
Proceso Educativo

Capítulo I
Orientación integral

Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente:

I. a IX.-

X. Los conocimientos y la fomentación de la educación que permita desarrollar habilidades motrices y habilidades creativas, mediante la práctica de:

a) Actividad física y deportiva

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 Mayo 2024

Por lo que es imperativo incrementar las horas de educación física en las escuelas de educación básica por semana, sesenta minutos diarios por grupo, para alinearse con las directrices que recomiendan organismos internacionales en materia de salud de los que nuestro país es parte para maximizar los beneficios de los estudiantes.

b) ...

...

XI. a XII. ...

Título Cuarto

Educandos

Capítulo II

Fomento de estilos de vida saludables en el entorno escolar

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y

contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

Fomentarán la educación física en las escuelas de educación básica y potencialmente aumentar a sesenta minutos diarios por grupo dedicados a esta actividad en las escuelas de educación básica con base a las directrices internacionales en materia de salud para maximizar los beneficios de los estudiantes, por su evidencia de contribuir al sano desarrollo de los alumnos y en su rendimiento cognitivo. Por lo que la autoridad educativa deberá prever de manera progresiva los recursos necesarios en cada ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 Mayo 2024

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. La autoridad responsable deberá adecuar los reglamentos respectivos durante los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

QUINTO. Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sede del Poder legislativo del Estado de Guerrero, a los 27 días del mes de mayo de 2024.

Atentamente.

Diputado Antonio Helguera Jiménez